



RESOLUCIÓN N° 385/09 DGR

PARANA, 30 Noviembre de 2009

VISTO:

La Resolución N° 292/09 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispuso un régimen de reempadronamiento de embarcaciones afectadas a actividades deportivas o de recreación, con el fin de actualizar los datos y valuaciones de las mismas;

Que en el marco del citado régimen, se presentaron casos donde los contribuyentes manifestaron la imposibilidad de acreditar por medios fehacientes la valuación de sus embarcaciones;

Que se estima conveniente para estos casos, a los fines de cumplimentar con el mencionado requerimiento de información, la implementación de un mecanismo que permita al contribuyente informar los respectivos valores mediante la presentación de un formulario de declaración jurada;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006);

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Formulario DGR- C67, que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: La declaración de la valuación de la embarcación tendrá el carácter de Declaración Jurada para sus propietarios o poseedores a título de dueño, pudiendo ser rectificadas por parte de la Dirección General de Rentas, cuando en los datos consignados se encuentren omisiones o falsificaciones.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-



GUILLERMO LISIENSKI
Director General de Rentas
DGR - Entre Ríos

